ASOCIACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
"GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS"
Personería Jurídica según Resolución No. 228 de Noviembre 19 de 1968
NIT. 890.980.744-4

Donmatías, 05 de Julio del 2022

Yo FRANCISCO ELADIO BUILES GIL, Identificado con cedula Nro. 70.975.818 de Donmatías Antioquia , representante legal de la ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR GILBERTO JARAMILLO MESA Donmatías , presento propuesta económica a la administración del municipio de Donmatías con número de Nit 890984043-8 para la institucionalización de adultos mayores vulnerables del municipio de Donmatías, cuyo objetivo será PRESTACION DE DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y TECNICO PARA LA INSTITUCIONALIZACION DE DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS EN SITUACION DE INDIGENCIA, ABANDONO Y VULNERABILIDAD 2022, donde se dará inicio a la prestación del servicio el 16 de julio del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022 (5.5 meses), en donde se desarrolla las siguientes funciones:

a) Institucionalización de 10 adultos mayores con un cuidado integral las 24 horas con cuidadores idóneos y con experiencia.
b) Alimentación diaria con los requerimientos nutricionales para la edad adulta mayor, con una minuta elaborada por nutricionista y seguimiento nutricional por la misma.

c) Realización de actividades recreativas, lúdicas, terapia ocupacional, terapia de orientación, lenguaje, cálculo y memoria, terapias pasivas y físicas acorde con las capacidades y la edad. Realizar actividades recreativas, artísticas, religiosas y encuentro familiar.
d) Llevarlos a valoración médica de acuerdo con las necesidades, suministrándoles los medicamentos adecuadamente con el diligenciamiento de los formatos establecidos para ello y cumpliendo con las condiciones de recepción, conservación, almacenamiento y supervisión de acuerdo con la normatividad vigente.
e)) Proveer vestuario, alojamiento y protección de acuerdo con las condiciones de cada uno.
f) Proveer información a la Secretaría de Salud cuando sea solicitada e informar cambios cada vez que sean necesarios.
g) Valoraciones gerontológicas a los adultos mayores aplicando los test establecidos para este proceso.
h) Realizar intervención por profesional en gerontología para la formación de los adultos mayores en el autocuidado y envejecimiento activa.

i) Realizar visitas Domiciliarias entre la directora del CPSAM Y él o la profesional en gerontología Municipal, dando respuesta a las solicitudes que reposan en la institución, o en la Administración Municipal
j) Realizar encuentros de familia para promover los derechos y deberes de los adultos mayores, fomentar las relaciones afectivas y la importancia del acompañamiento familiar.
k) Realizar actividades de acompañamiento psicosocial
l) Acompañar actividades programadas por la Administración Municipal durante la celebración de la semana o el mes del adulto mayor.

Dicha propuesta tendrá un valor de 937745 por cada uno de los 10 adultos mayores, el cual deberá ser pagado de manera mensual por $937.7450 para un total de contrato de $ 51.575.975.

Atentamente

FRANCISCO ELADIO BUILES GIL

CC 70.975.818 de Donmatias

Representante legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.975.818**

BUILES GIL

APELLIDOS

FRANCISCO ELADIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1963**

DON MATIAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

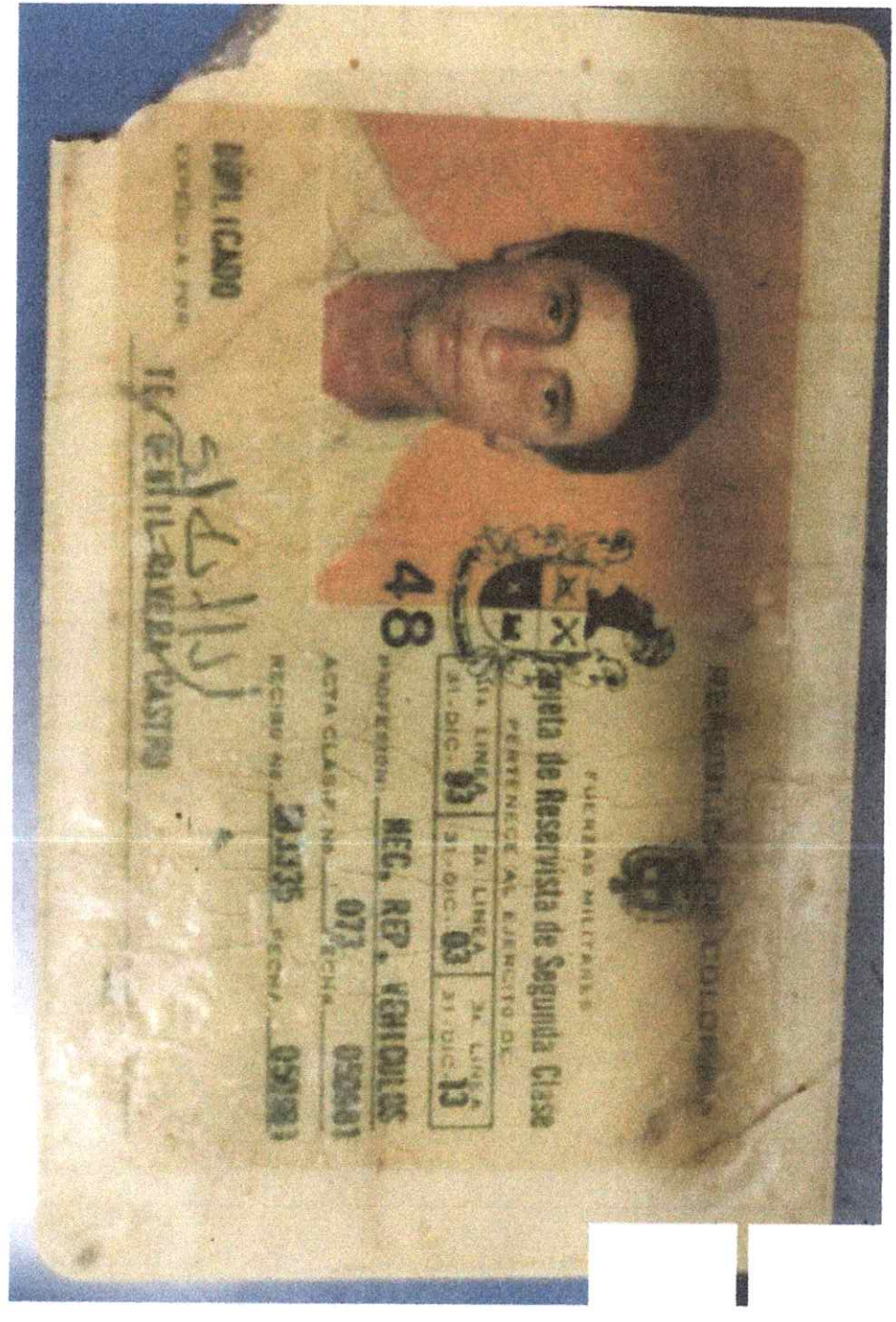
17-SEP-1981 DON MATIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0111200-00159386-M-0070975818-20090614 **00125**42144A 1 24572290

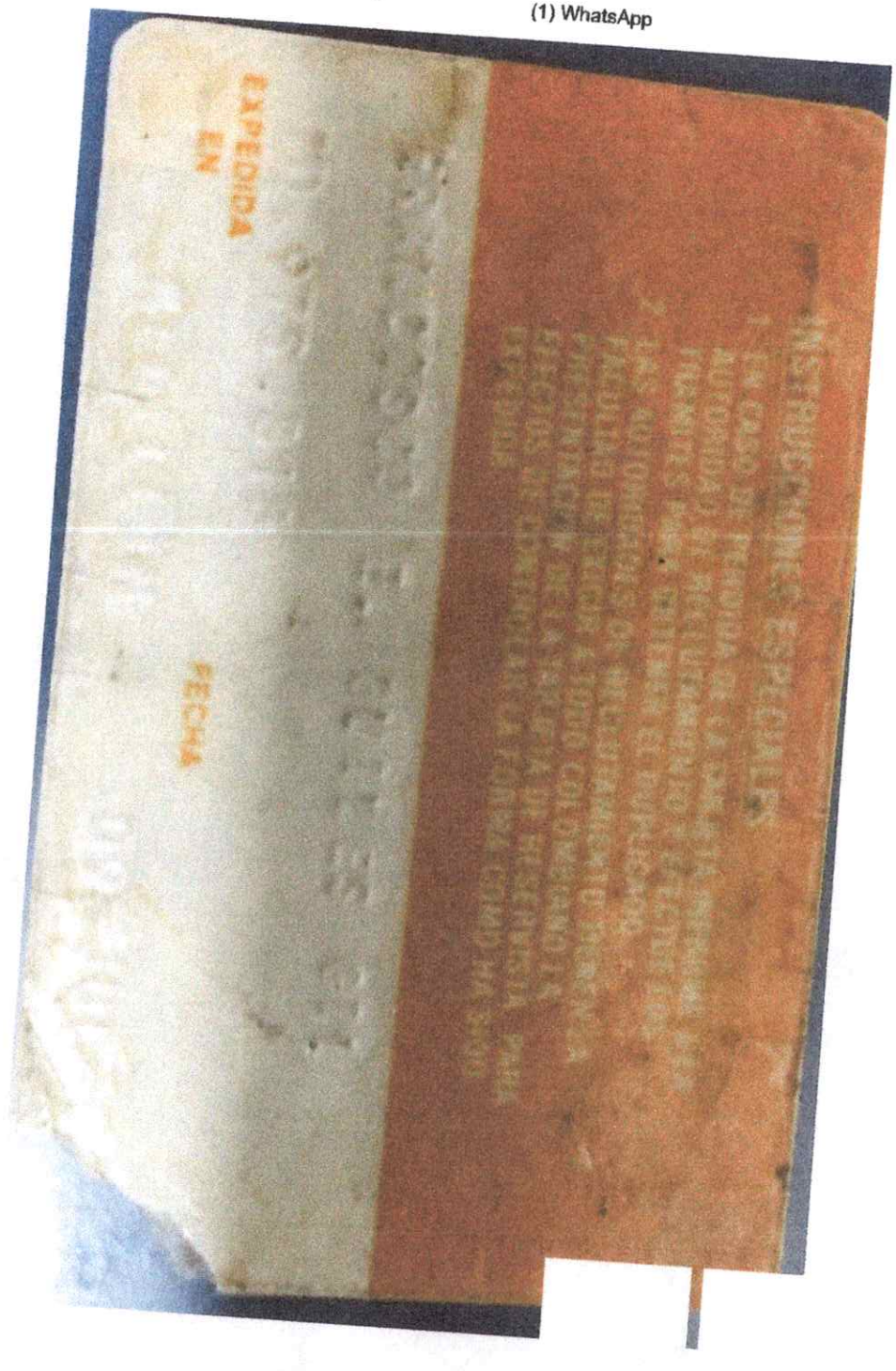
Pacho

hoy a la(s) 3:05 p. m.



Pacho

hoy a la(s) 3:07 p. m.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14747170103

(415)7707212489984(8020) 000001474717010 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 0 7 4 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Don Matías 2 3 7

41. Dirección principal
CR 29 26 50

42. Correo electrónico marllyepinosa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 6 7 7 3 6 6	8 6 6 3 7 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 1 3 0 2 0 7	6 8 1 0	2 0 1 3 0 2 0 7	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 13 / 10 : 00: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUILES GIL FRANCISCO ELADIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

UNIDOS

2022030191348

Medellín, 07/06/2022

EL DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA SECCIONAL

DE SALUD Y PROTECCION SOCIALDE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "JUAN XXIII"** del Municipio de Don Matías (Antioquia), obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución Nro. 228 del 19 de noviembre de 1968, emanada de la Gobernación de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la prestación de servicios de salud a la comunidad, perteneciente al subsector privado del sector salud. NIT: 890.980.744-4, tel. 8663761. Cr. 29 26-50.

Que mediante Resolución No. 1544 del 30 de noviembre de 1998, se aprobó una reforma de estatutos, cambiándose su denominación de Centro de Bienestar del Anciano Juan XXIII por el de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "MONS. GILBERTO JARAMILLO M.".**

Mediante Resolución No. 5277 del 27 de febrero de 2007, se aprobó una reforma total de estatutos y el cambio de la razón social denominándose **"ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO GILBERTO JARAMILLO MESA".**

Que mediante Resolución N°087268 del 24 de junio de 2013, se aprobó una reforma total de estatutos, y el cambio de razón social modificada mediante Resolución N°099317 del 23 de octubre de 2013 y aclarada mediante Resolución N°002804 del 15 de enero de 2014, en adelante se llamará **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS".**

La representación legal la ejerce el Director Administrador, cargo que en la actualidad ocupa el señor **FRANCISCO ELADIO BUILES GIL,** con cédula de ciudadanía No.70.975.818 de Don Matías; inscrito mediante Resolución No.5475 del 21 de marzo de 2006, expedida por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ
DIRECTOR ASUNTOS LEGALES

DHENAOG

Se pagan los derechos de certificación por valor de $10.000

CUENTAS MÁS CLARAS
Eliana Sepulveda Rojas

Barbosa 30 de junio de 2022.

LA CONTADORA PUBLICA

CERTIFICA

Realizada la revisión pertinente y a solicitud de la entidad quien es la responsable de los pagos, puedo certificar que la ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS", con NIT. 890.980.744 – 4, cumplió con los pagos de aportes a caja de compensación familiar, pensión, riesgos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores a su cargo como empleador, cuando corresponde en el mes de JUNIO.

La asociación se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

ELIANA SEPULVEDA ROJAS
C.C. Nº 39.211.429
T.P. 65459-T

DECLARACION JURAMENTADA

Donmatias, 5 de julio del 2022

Señores

MUNICIPIO DE DONMATIAS

Donmatias

Asunto: Declaración de Multas y /o Sanciones

Yo FRANCISCO ELADIO BUILES GIL, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 70.975.818 de Donmatias, y Representante legal de **La Asociación Centro de Protección Social para el Adulto Mayor Gilberto Jaramillo Mesa de Donmatias** con nit 890980744-4, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y /o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

FRANCISCO ELADIO BUILES GIL

CC 70.975818

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de junio de 2022, a las 17:27:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	70975818
Código de Verificación	709758182206301727 13

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de junio de 2022, a las 17:27:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8909807444
Código de Verificación	8909807444220630172748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199574327

WEB
17:15:27

Bogotá DC, 30 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO ELADIO BUILES GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70975818:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 8909807444

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MONS GILBERTO JARAMILLO M identificado(a) con NIT Número 8909807444.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, junio 30, 2022 - Hora de consulta: 17:25:02

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Parada para CDI Software 2013

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:30:12 PM horas del 30/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70975818**
Apellidos y Nombres: **BUILES GIL FRANCISCO ELADIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2022 06:38:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70975818** y Nombre: **FRANCISCO ELADIO BUILES GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36229703** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ASOCIACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
"GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS"
Personería Jurídica según Resolución No. 228 de noviembre 19 de 1968
NIT. 890.980.744-4

Donmatias,05 de Julio del año 2022

Señores

MUNICIPIO DE DONMATIAS

ANTIOQUIA

YO **FRANCISCO ELADIO BUILES GIL**, identificado con cedula Nro 70.975.818 de Donmtias , quien actuó como representante legal de la **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR GILBERTOJARAMILLO MESA DONMATIAS** , con Nit 890.980.744-4, manifiesto que :

1. Apoyo la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y a la rendición de cuentas de la administración pública.

2. NO estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso con el Municipio de Donmatias.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la del nuestros empleados o asesores.

7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de julio del 2022

FRANCISCO ELADIO BUILES GIL

CC70.975.818 De Donmatias

Representantel Legal del CPSAM

ASOCIACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR
"GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS"
Personería Jurídica según Resolución No. 228 de noviembre 19 de 1968
NIT. 890.980.744-4

Donmatias, 05 de julio del año 2022

Señores

MUNICIPIO DE DONMATIAS

ANTIOQUIA

YO **FRANCISCO ELADIO BUILES GIL**, identificado con cedula Nro 70.975.818 de Donmtias , quien actuó como representante legal de la **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR GILBERTOJARAMILLO MESA DONMATIAS** , con Nit 890.980.744-4, manifiesto que :

No estamos incursos en causal de inhabilidad ni de incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso con el municipio del Donmatias.

Conozco la causales de inhabilidad d incompatibilidad para contratar con las Entidades estatales d conformidad con las leyes 80 de 1993 , 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y además normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por la transgresión a las mismas en los artículos 26 numera 7°. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1°. del estatuto contractual.

Declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 dias del mes de Julio del 2022

FRANCISCO ELADIO BUILES GIL

CC70.975.818 De Donmatias

Representantel Legal del CPSAM

Contrato No.	**049-2022-SS**	**Fecha:**	**26 DE ENERO 2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE DOMATIAS**		
Nit:	**890.984.043-8**		
Contratista:	**ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS"**		
Nit:	**890.980.744-4**		
Representante Legal:	**FRANCISCO ELADIO BUILES GIL**		
Identificación:	**C.C. 70.975.818**		

ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA, en calidad de Directora de contratación, actuando en nombre y representación del Municipio de Donmatías, Antioquia con NIT. 890.984.043-8 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 015 del 25 de enero de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS"** identificada con Nit. No 890.980.744-4 representada legalmente por el señor **FRANCISCO ELADIO BUILES GIL** identificado con C.C 70.975.818 de Donmatias, Antioquia, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y TECNICO PARA LA INSTITUCIONALIZACION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS EN SITUACION DE INDIGENCIA, ABANDONO Y VULNERABILIDAD PARA EL AÑO 2022.
1.1) Alcance	Con esta contratación se pretende el mejoramiento de la calidad de vida de adultos mayores institucionalizados a través de la atención por un equipo interdisciplinario dando continuidad a los procesos de atención en salud de Donmatías en el marco del plan de desarrollo
2) Plazo:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
3) Obligaciones:	**Del Contratista:** **Especificas** a. Institucionalización de 09 adultos mayores con un cuidado integral las 24 horas con cuidadores idóneos y con experiencia b. Alimentación diaria con los requerimientos nutricionales para la edad adulta mayor, con una minuta elaborada por nutricionista y seguimiento nutricional por la misma. c. Realización de actividades recreativas, lúdicas, artísticas, religiosas, terapia ocupacional, terapia de orientación, lenguaje,

	cálculo y memoria, terapias pasivas y físicas acorde con las capacidades y la edad. d. Llevarlos a los adultos mayores a valoración médica de acuerdo con las necesidades, suministrándoles los medicamentos adecuadamente con el diligenciamiento de los formatos establecidos para ello y cumpliendo con las condiciones de recepción, conservación, almacenamiento y supervisión de acuerdo con la normatividad vigente e. Proveer vestuario, alojamiento y protección a los adultos mayores de acuerdo con las condiciones de cada uno. f. Proveer información a la Secretaría de Salud cuando sea solicitada e informar cambios cada vez que sean necesarios. g. Valoraciones gerontológicas a los adultos mayores aplicando los test establecidos para este proceso. h. Realizar intervención por profesional en gerontología para la formación de los adultos mayores en el autocuidado y envejecimiento activa. i. Realizar visitas Domiciliarias entre la directora del CPSAM Y él o la profesional en gerontología Municipal, dando respuesta a las solicitudes que reposan en la institución, o en la Administración Municipal j. Realizar encuentros de familia para promover los derechos y deberes de los adultos mayores, fomentar las relaciones afectivas y la importancia del acompañamiento familiar k. Realizar actividades de acompañamiento psicosocial a los adultos mayores institucionalizados. l. Acompañar actividades programadas por la Administración Municipal durante la celebración de la semana o el mes del adulto mayor **Generales** a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato. b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato. d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales. e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la

	Constitución Política de Colombia, el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley. f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones. h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías. i. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato. j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. l. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. m. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. p. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato. q. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

	Del Municipio: a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista. c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. g. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera. h. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. i. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. k. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual l. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos m. Liquidar el contrato n. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
4) Valor:	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L SEIS ($45.589.500)

Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX: 866 32 43

5) Forma de pago:	El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para la respectiva prestación del servicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6) Garantía:	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N**	10172476941	**Banco**	Bancolombia

8) Cláusulas excepcionales:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

9) Causales de Terminación:	EL MUNICIPIO DE DONMATIAS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Donmatías, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al municipio de Donmatías, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
12) Indemnidad	Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Confidencialidad	El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
14) Cesión	El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

15) Liquidación	La liquidación del contrato de prestación de servicios se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.
16) Documentos integrantes del contrato:	Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos: • Propuesta de servicios • Hoja de vida del SIGEP • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% • Certificado judicial de Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de medidas correctivas. • Certificados antecedentes judiciales • Certificado inhabilidades • Certificado anticorrupción • Soporte de estudios académicos. • Soporte de experiencia profesional • Planilla de pago de salud y pensión • Certificado de examen médico pre ocupacional • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Dirección de Contratación de ser requeridas. PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo

	máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y, por lo tanto, adquirir las pólizas en caso de que estas se requieran.
18) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de Donmatías respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con el municipio de Donmatías. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA Cargo: Directora Administrativa de contratación Dirección: Cra. 30 N 29-59 Teléfono: 866 32 43 ext 121 E-mail: contratacion@donmatias-antioquia.gov.co Nombre: ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS" NIT.: 890.980.744-4 Representante Legal: FRANCISCO ELADIO BUILES GIL

	C.C.: 70.975.818 de Donmatias, Antioquia Cargo: contratista Dirección: Carrera 29 # 26-50 Donmatias- Antioquia Teléfono: 8663761/3206677366 e-mail: marllyespinosa@gmail.com
20) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
21) Lugar de ejecución y domicilio contractual	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Donmatías, en el lugar que indique la SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, cuando ello sea necesario.

POR EL MUNICIPIO DE DONMATIAS	**POR LA CONTRATISTA**
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA Directora de contratación	**FRANCISCO ELADIO BUILES GIL** ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS" Contratista

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS

SIGLA: CPSAM | NIT No.: 890.980.744-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? PRIVADO

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: DONMATIAS | DIRECCIÓN: C R A 2 9 ## 2 6 5 0

TELÉFONOS: 8 6 6 3 7 6 1 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	2
3 ATENCION AL ADULTO MAYOR INSTITUCIONALIZADO	4
5 ALIMENTACION SALUD Y VIVIENDA	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ADMINISTRACION MUNICIPAL	X		8 6 6 3 2 4 3	JULIO 15/2022	4 5 5 8 9 5 0 0

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: BUILES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GIL | NOMBRES: FRANCISCO ELADIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 70.975.818 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [x] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 180.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 6/07/2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA: DONMATIAS 6/07/2022

Bancolombia

11 de abril 2022

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
La ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ASOCIACION CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "GILBERTO JARAMILLO MESA DONMATIAS"** identificado con **NIT 890980744** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS CENTRO DE BIENESTAR	101-724769-41	1998/06/05	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5109000 o en nuestra sucursal Plaza mayor

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Don Matias - Of. 914 Don Matias
Jennifer Valencia O
Asesor de servicios.Nº 151
Cédula Nº 1152165605

JENNIFER VALENCIA OSORIO
Asesor Integral II
Sucursal Donmatias

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:50 horas del 05/07/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70975818,** Apellidos y Nombres **BUILES GIL FRANCISCO ELADIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **890980744-4**, con NIT **890980744-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta